

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R39REC/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DESTINADA A ESTUDIANTES ENTRANTES (INCOMING) DE UNIVERSIDADES DE PAÍSES ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107/171 CURSO 2022/2023.

Con el objetivo de ofrecer a los estudiantes de las universidades socias realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz en el curso académico 2022-2023 a través del proyecto ERASMUS+ KA107/171.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para los estudiantes seleccionados por las universidades socias de los países incluidos en el proyecto ERASMUS+ KA107/171.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para el proyecto objeto de esta convocatoria.

TERCERO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Por delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAEOV6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAEOV6JT7UUDM7ZCCA	Página	1/8	

BASES DE LA CONVOCATORIA

El programa *Erasmus+ movilidad con fines de estudio* ofrece a los estudiantes de las universidades socias la posibilidad de realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el curso académico 2022-2023.

Los estudiantes beneficiarios están exentos del pago de matrícula y podrán utilizar todas las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos el pago de los servicios o tasas que no sean también de aplicación a los alumnos oficiales de la UCA). Además de lo anterior, percibirán **ayuda económica de la Unión Europea para el viaje y el alojamiento** (ver Anexo III)

Todas las **actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la universidad de origen**. El programa Erasmus+ también posibilita incrementar las experiencias interculturales en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con jóvenes de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La UCA prioriza las áreas geográficas relacionadas con el programa Erasmus+, por lo que promueve de manera especial la colaboración con las universidades socias en todas las áreas de conocimiento, prestando especial atención a sus singularidades y fortalezas, en un marco de colaboración previamente acordado con cada universidad socia.

1. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

- 1.1. **Estar matriculado en estudios de Grado/Máster/Doctorado en una de las universidades socias de la UCA** en el marco del programa Erasmus+.
- 1.2. **Ser nominado por la universidad de origen**

2. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN Y NOMINACIÓN DE LOS ALUMNOS POR LA UNIVERSIDAD SOCIA**2.1. PRESELECCIÓN**

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen **cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes**. Los criterios específicos de preselección se elaborarán y se publicarán en las páginas web y las redes sociales de cada una de las universidades de origen y se difundirán, en la medida de lo posible, en los medios de comunicación locales y regionales.

Para que la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización pueda valorar la adecuación del perfil de los estudiantes nominados a la oferta académica de la UCA y a la Estrategia de Inclusión y Diversidad del programa Erasmus+, además de los criterios de selección establecidos por cada universidad de origen, **el baremo debe incluir obligatoriamente los siguientes criterios:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Página	2/8	

- Estudiantes que realicen su **primera estancia en el marco del programa Erasmus+**: 1 punto.
- Estudiantes cuya **nota media sea superior a 8 en una escala de 1 a 10**: 1 punto
- Estudiantes de Máster o Doctorado cuya **propuesta de investigación corresponda a las áreas prioritarias de la universidad socia o de la UCA**: 2 puntos
- **Certificado de español superior al nivel B1**: 1 punto (nivel B2) / 2 puntos (nivel C1-C2)
- **Certificados de otros idiomas**: 0.5 puntos por idioma (nivel B1) / 1 punto por idioma (nivel B2 o superior)
- Estudiantes que cumplan uno o más de los siguientes **criterios de inclusión y diversidad** establecidos por el programa Erasmus+ : 1 punto por cada criterio (se requiere documentación acreditativa o breve justificación en la Carta de Nominación)
 1. **Discapacidad**: personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos.
 2. **Dificultades educativas**: jóvenes con dificultades de aprendizaje, jóvenes con bajo rendimiento académico.
 3. **Obstáculos económicos**: personas con bajo nivel económico, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, jóvenes en situación de pobreza o de desempleo de larga duración, personas sin hogar, que tienen deudas o que se enfrentan a problemas financieros.
 4. **Diferencias culturales**: inmigrantes, refugiados y sus descendientes, personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural.
 5. **Problemas de salud**: personas con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o afecciones psiquiátricas.
 6. **Obstáculos de carácter social**: personas que se enfrentan a discriminación por razón de género, edad, pertenencia a un determinado grupo étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, etc., personas con competencias sociales limitadas o con comportamientos antisociales o de riesgo; personas que se encuentran en una situación precaria, (ex)delincuentes, (ex)drogadictos, (ex)alcohólicos, progenitores jóvenes o solteros, huérfanos, etc.
 7. **Obstáculos geográficos**: personas procedentes de zonas remotas o rurales, personas residentes en islas pequeñas o regiones periféricas, personas procedentes de zonas urbanas problemáticas, personas procedentes de zonas con servicios públicos escasos.

2.2. NOMINACIÓN

- 2.2.1. Las universidades socias **podrán nominar, como máximo, tantos alumnos como plazas disponibles haya para cada país (Anexo I)**. No obstante, **la nominación de los alumnos no implica la concesión de beca**, que estará supeditada a la financiación disponible y a la preselección y admisión definitiva del estudiante por parte de la UCA.
- 2.2.2. Las universidades socias pueden establecer, además de la lista de nominados, una **lista de reserva** de estudiantes. En caso de no cubrirse todas las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.
- 2.2.3. Se aceptarán **únicamente nominaciones para el primer semestre del curso 2022/23 (septiembre 2022-febrero 2023)**. Posteriormente, en función de los fondos disponibles, se valorará la apertura de una segunda fase de nominación y se informará a los socios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Página	3/8



2.2.4. La fecha límite de nominación será el **18 de abril de 2022**.

2.2.5. Para **formalizar la nominación** las universidades socias deben **enviar a través del formulario habilitado para ello los siguientes documentos**:

- Carta de Nominación (**Anexo IV**) firmada y sellada en formato Excel y PDF.
- Documento de ausencia de conflicto de intereses (**Anexo V**) firmado y sellado
- Plan de investigación en la UCA (**Anexo VI**) de cada uno de los doctorandos nominados
- Certificado de español correspondiente al menos al nivel B1 del MCRLE. De manera excepcional, los estudiantes de Máster y Doctorado que vayan a realizar tareas de investigación podrán presentar certificado de otro idioma pero su aceptación definitiva estará supeditada a la disponibilidad de un profesor en la UCA que pueda tutorizar al estudiante en dicho idioma.
- Documentación justificativa de los méritos valorados en la Carta de Nominación

3. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN POR LA UCA

Una vez cerrado el plazo de nominación, la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización procederá al reparto equitativo de las becas teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada alumno por la universidad de origen, la documentación justificativa aportada en la nominación y los fondos disponibles para cada país.

A finales de abril se publicará en la página web de la convocatoria el **listado de alumnos admisibles**. La aceptación definitiva estará supeditada a la correcta inscripción de los alumnos dentro del plazo establecido para ello (ver punto 4 de las bases).

4. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES ADMISIBLES

4.1. SOLICITUD ONLINE

4.1.1. Una vez publicado el listado de estudiantes admisibles, la Oficina de Internacionalización les enviará el **enlace a la solicitud online**, que deberán cumplimentar en la plataforma de la UCA adjuntando la siguiente **documentación obligatoria**:

- **Copia del pasaporte.**
- **Certificado de español (mínimo nivel B1 del MCERL).**

Los estudiantes cuya lengua materna sea el español deben adjuntar nuevamente el pasaporte en el apartado de certificado de idiomas.

De manera excepcional, los estudiantes de Máster y Doctorado que vayan a realizar tareas de investigación podrán presentar certificado de otro idioma pero su aceptación definitiva estará supeditada a la disponibilidad de un profesor UCA que pueda tutorizar al estudiante en ese idioma.

4.1.2. La **fecha máxima de admisión de solicitudes online** con la documentación adjunta obligatoria será el **2 de mayo de 2021**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Página	4/8	

4.2. FIRMA DEL ACUERDO DE APRENDIZAJE

- 4.2.1. Una vez finalizado el plazo de solicitud online, los estudiantes enviarán por correo electrónico al coordinador de movilidad internacional del centro/facultad de la UCA en el que quieran ser admitidos, con copia a su coordinador académico en la universidad de origen, el **Acuerdo de Aprendizaje (Anexo VII) en formato Word debidamente cumplimentado**. Los datos de contacto de los coordinadores UCA pueden ser consultados en el listado publicado en la web de la convocatoria.
- 4.2.2. El **plazo para el envío del Acuerdo de Aprendizaje** será **del 2 al 9 de mayo**.
- 4.2.3. El **plazo para que los coordinadores UCA examinen la propuesta** será **del 9 al 23 de mayo**.

5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el plazo de inscripción, **a finales de mayo** se publicará en la página web de la convocatoria el **listado provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes de subsanación**, con la indicación de los documentos a subsanar.

Se establece un **periodo de subsanación de cinco días hábiles** desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal efecto.

A principios de junio se publicará el **listado definitivo de alumnos admitidos** y se procederá al envío de las cartas de aceptación para la tramitación del visado.

6. OBLIGACIONES DE LA UCA**6.1. Antes de la movilidad**

- 6.1.1. Enviar la carta de invitación una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de alumnos seleccionados.
- 6.1.2. Enviar un paquete informativo sobre la estancia Erasmus+ en la UCA.
- 6.1.3. Enviar las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión Erasmus+.
- 6.1.4. Informar sobre la bienvenida que organiza el Vicerrectorado de Internacionalización a comienzos del semestre para los estudiantes Erasmus+.

6.2. Durante la movilidad

- 6.2.1. Abonar la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje) a condición que el alumno cumpla los requisitos necesarios para cada pago recogidos en el Convenio de Subvención firmado por el alumno antes del inicio de su movilidad:
- **Primer pago:** 2700€ durante el primer mes de estancia, a condición de haber completado el registro online y haber entregado el original del Convenio de Subvención firmado
 - **Segundo pago:** importe restante hasta alcanzar el 80% del total de la beca pasados 3 meses del inicio de la movilidad, a condición de haber completado el formulario de seguimiento (*follow up*) y haber entregado la Enmienda al Convenio de Subvención en caso necesario.
 - **Tercer pago:** importe restante de la ayuda en los 20 días naturales siguientes al envío de la encuesta final online.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Página	5/8



6.3. Después de la movilidad

- 6.3.1.** Poner a disposición del estudiante en la plataforma de gestión Erasmus+ el Certificado de Estancia firmado por el Vicerrector de Internacionalización en los 20 días naturales siguientes a la finalización de la estancia.
- 6.3.2.** Enviar a la universidad de origen, tras el cierre de las actas en la UCA, el *Transcript of Records* del alumno y solicitar que éste sea devuelto firmado y sellado para justificar el reconocimiento de créditos en la universidad de origen

7. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS**7.1. Antes de la movilidad**

- 7.1.1. Firmar el Convenio de Subvención** y añadirlo al expediente de movilidad en la plataforma de gestión Erasmus+ conservando el documento original para su entrega en la Oficina de Internacionalización a su llegada a la UCA.
- 7.1.2. Solicitar el visado de estudios en su país de origen.** Para facilitar su obtención, la UCA emitirá una carta de invitación con las condiciones de la beca obtenida y enviará a los consulados de España en cada país una lista de los estudiantes seleccionados.
- 7.1.3. Reservar y asumir los gastos de gestión de billetes y llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes de estancia** hasta que reciban el primer pago.
- 7.1.4. Contratar y asumir los gastos del seguro de viaje indicado por la UCA** para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las embajadas y consulados de España en el exterior y los requisitos del programa Erasmus+. No se aceptarán otros seguros.
- 7.1.5. Reservar su propio alojamiento.** La Universidad de Cádiz ofrece alojamiento en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz e información sobre las residencias universitarias existentes en Cádiz.
- 7.1.6. Realizar la matrícula teniendo en cuenta el mínimo de créditos establecido para cada nivel de estudios** y añadir el justificante al expediente de movilidad en la plataforma Erasmus+:
- Grado: mínimo 12 créditos.
 - Máster: mínimo de 10 créditos.
 - Doctorado: no tendrán un mínimo de créditos matriculados pero tienen que indicar en el Acuerdo de aprendizaje la asignatura 9999002 *Estancia de investigación*.

7.2. Durante la movilidad

- 7.2.1. Permanecer en la UCA al menos 3 meses (90 días)** para considerarse estudiantes Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver toda la beca.
- 7.2.2. Realizar el registro online y entregar el original del Convenio de Subvención** a la llegada a la UCA. Este requisito será obligatorio para percibir la primera parte de la beca.
- 7.2.3. Firmar y entregar el original de la Enmienda al Convenio de Subvención** en caso necesario (modificación de las fechas de estancia y/o apertura de cuenta bancaria en España).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Página	6/8	

- 7.2.4. Rellenar el **formulario de seguimiento** (*follow-up*) a la mitad de la estancia.
- 7.2.5. Asistir a las clases o realizar el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje y presentarse a los exámenes que forman parte del programa de la asignatura que estén cursando en la UCA.
- 7.2.6. Informar a la Oficina de Internacionalización de la UCA y de la universidad de origen en caso de una salida anticipada. En dicho caso se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 90 días se le solicitará la devolución íntegra de la beca
- 7.2.7. Completar el **Erasmus+ Participant Report** en la plataforma Mobility Tool en los cinco días hábiles posteriores a la recepción del enlace (el enlace será enviado por email 30 días antes del fin de la movilidad). Este requisito será obligatorio para percibir el importe restante de la beca.

7.3. **Después de la movilidad**

- 7.3.1. Rellenar la encuesta sobre el reconocimiento de créditos en la universidad de origen en la plataforma Mobility Tool (el enlace será enviado por email).

8. **DIFUSIÓN**

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

9. **PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

10. **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAE0V6JT7UUDM7ZCCA	Página	7/8	

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumno supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C3XAKZAEOV6JT7UUDM7ZCCA	Fecha	22/03/2022 11:49:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C3XAKZAEOV6JT7UUDM7ZCCA	Página	8/8	